

La Ley de New Jersey Prohibe **Discriminación en los Establecimientos Públicos**

POR CAUSA DE:

Raza, Credo, Color, Nacionalidad de Origen, Ancestro, Nacionalidad, Estado Civil o Socios Domésticos o Uniones Civiles, Orientación Sexual o Afectiva, Sexo, Embarazo, Lactancia Materna, Identidad de Género o Expresión, Incapacidad, o Responsabilidad por Servicio en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos.

POR PARTE DE:

Propietario, Administrador, Dueño, Superintendente, Vigilante, Agente o Empleado

CON RESPECTO A:

Los servicios, facilidades, privilegios o acceso a las instalaciones que están disponibles al público en cualquier lugar (así tenga o no un edificio principal, oficina u otro lugar). Los establecimientos públicos incluyen, pero no limitando a, escuelas, edificios de gobierno, cortes, restaurantes, tavernas, bibliotecas, hoteles, gimnasios, teatros y hospitales.

**LOS RECLAMOS
PUEDEN INCLUIR:**

Una orden para desistir del comportamiento discriminatorio, reembolso por pérdida financiera; remuneración monetaria por daños, perjuicios y humillaciones como resultado de la discriminación ilegal y los gastos legales.

Las violaciones deben ser sometidas a la oficina más cercana o llama a la línea gratis:

866-405-3050 (Sin cargos) ó en internet **www.NJCivilRights.gov**

Northern Regional Office

31 Clinton Street
Newark, NJ 07102
Phone: (973) 648-2700
Fax: (973) 648-4405

Central Regional Office

140 East Front Street
P.O. Box 090
Trenton, NJ 08625-0090
Phone: (609) 292-4605
Fax: (609) 984-3812

Southern Regional Office

5 Executive Campus
Suite 107
Cherry Hill, NJ 08034
Phone: (856) 486-4080
Fax: (856) 486-2255

South Shore Regional Office

1325 Boardwalk
Tennessee Ave. & Boardwalk
Atlantic City, NJ 08401
Phone: (609) 441-3100
Fax: (609) 441-3578



Todos los establecimientos públicos que cubre la Ley de New Jersey Contra la Discriminación tendrán que exhibir el afiche oficial de la División de Derechos Civiles de New Jersey en los lugares de mayor visibilidad para las personas buscando o usando los establecimientos. N.J.A.C. 13:8-1.4.

